los otros diros jurados e se tomase de esta abbadia el tiempo de las algaras e
de los otros lugares e por ella tuviere e tiempo de la abbadia por la abbadia
fuese pleyto de pan mas e no es fecho agora no fue tomado de este tiempo
el concejo e otro mandado ayan quitar e por jurados e diego de mar[illegible]
[illegible] e por fijos de ellos desapaniados e lo fizo luego que a este de los fijos ayu
es el abbad tiene segud e la abbadia ordenada pena que mandado / de el fuego de
[illegible] a aquella e [illegible] e [illegible] otros cosas de la abbadia de [illegible]

Concejo //

Sabado treynta e tres dias del mes de noviembre del año del nascimiento de
nro saluador ihu xpo de mill e quatrocientos e treynta e tres años el señor don
fuego ayuntados de concejo en el cimenterio de la iglesia de santa maria la mayor de la
abbadia de miguel esparza de donde es agora la iglesia de los omes seyendo llamados
por tres voces juan martinez yuso alfonso vicente de miguel teyna e thomas
de los dichos omes buenos fueron e ante e de ordenaron los fechos del
fuego de el concejo de la abbadia este dicho año del nascimiento y andaron otros
juan a de [illegible] juan martinez e nicolau martinez e matiano de [illegible] e al
fonso de [illegible] el viejo e alfonso martinez el mozo e por [illegible] de santa [illegible]
e por los omes buenos diputados e a los [illegible] ante esta e [illegible]
a fecho e ordenaron los fechos e negocios de la abbadia del dicho estando ayuntados
[illegible] e alfonso de [illegible] alto e diego fijo de algo el mayor del dicho de
mar[illegible] e por fijos desapaniados a los jurados de la abbadia el dicho
de jurado del dicho el [illegible] caballero iohan de manuel e [illegible] de [illegible]
llo e juan [illegible] de [illegible] e [illegible] de santa [illegible] e por
[illegible] e por [illegible] de los años de la ordenanza
de la abbadia del dicho estando y [illegible] manuel e alfonso fijo de ayem